

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00004 de 1981
- Marzo 2 -

Por medio del cual se hace extensivo un derecho.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 17 de febrero de 1981 se acordó elevar a la categoría de Acuerdo el beneficio consagrado en la Resolución número 125, expedida por el Consejo Directivo en diciembre 10 de 1979;

Que lo anterior se decidió teniendo en cuenta la naturaleza del acto que debe reglamentar aspectos de esta índole;

Que se determinó hacer extensivo dicho beneficio a los hermanos de los empleados de la Contraloría General de la República, al servicio de la Revisoría Delegada ante la Universidad;

Que igualmente se dispuso señalar los puntajes ajustados a las tablas vigentes hoy,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Otorgar cupo a los hijos y hermanos de los empleados de la Contraloría General de la República, al servicio de la Revisoría Delegada ante la Universidad Tecnológica de Pereira, siempre y cuando se surtan los pasos previos de inscripción y el puntaje obtenido sea igual o superior a 265 para Ingenierías y Medicina y 240 para Tecnologías y Educación.

ARTICULO SEGUNDO:

Para tener derecho a lo dispuesto en el Artículo anterior, el empleado debe tener una antigüedad de cinco (5) años mínimo al servicio de la Revisoría, al momento en que se deba autorizar la matrícula.

Cúmplase.

Dado en Pereira hoy 2 de marzo de 1981


Continúa ...


CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALOA

ACUERDO NUMERO 0004 de 1981

Continuación ... Hoja # 2


GABRIEL JAIME CARDONA O.
PRESIDENTE


LEONELIS ZAPATA P.
SECRETARIO